



2022-10-3-0004183

dra

## MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 02 DIC 2022

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 8.881 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Deluca e Hijos Sociedad Civil;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 300.000 m<sup>3</sup> (trescientos mil metros cúbicos) de tosca, para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300” ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 SOCIEDAD ANÓNIMA (integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A.) en el marco de la Concesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la Corporación Nacional para el Desarrollo y la Corporación Vial del Uruguay S.A., Licitación CREMAF Ruta N° 5;-----

**CONSIDERANDO:** I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales

pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N° 8.881 (p) de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Deluca e Hijos Sociedad Civil.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5 SOCIEDAD ANÓNIMA, a la extracción de 300.000 m<sup>3</sup> (trescientos mil metros cúbicos) de tosca en un área de explotación de 4 ha (cuatro hectáreas), para la realización de las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300”, ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5 SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco de la Licitación CREMAF Ruta N° 5 (Tramo II: progresivas 95km350 – 133km300).-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa INCOCI S.A. integrante del CONSORCIO VIAL RUTA 5 SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo



**Ministerio  
de Transporte  
y Obras Públicas**

dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS

